

ORDENANZA N° 3561.-

Expte. 4032-89.682/65.-

La Plata, 12 de setiembre de 1967.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3561 (X)

Para el Partido de La Plata.-

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a ----- la venta en subasta pública de los elementos detallados en las planillas obrantes a fojas 46/49 del expediente N° 4032-89.682/65, rubricadas por la Dirección de Asuntos Municipales y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- La subasta se efectuará por intermedio del Banco / ----- Municipal de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Ordenanza General N° 4 del 27 de abril de / 1967.-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín O_ ----- ficial y a sus efectos vuelva a la Municipalidad / recurrente.-

FIRMADO: Gral de Brigada (R.E.) FRANCISCO IMAZ - Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

" : Coronel (R.E.) HERIBERTO KURT BRENNER - Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

La Plata, 3 de octubre de 1967.-

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Coronel (R.E.) FRANCO A. ICAZATTI-Intendente Municipal.-

" : Dr. JUAN CARLOS CURONE - Secretario de Gobierno y Relaciones Públicas.-

ES COPIA.- (X) Ver Decreto N° 5755/967 del D.Ejecutivo.-

C.C.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA: 28/9/1967.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 25 de fecha 16/10/967.-

LA PLATA, 30 de noviembre de 1967.-

VISTO el decreto Ordenanza N° 3561, el Intendente Municipal de La Plata:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- La venta de bienes a que se refiere el Expediente /
----- 89682/965 y agregado N° 9471/966, se realizará en /
subasta pública en las condiciones que se establezcan en el Plie-
go de Condiciones obrante a fs. 57/61 de estos actuados, aprobado
por Decreto del D.E. El producido de la venta del remate de refe-
rencia ingresará a la Cuenta: "CAPITULO 25 del C. de R. VENTA DE
BIENES MUNICIPALES".-

ARTICULO 2°.- La subasta se efectuará en dependencias del Banco /
----- Municipal de La Plata, ubicadas en Diagonal 74 es-
quina 48, La Plata, el día 17 de Diciembre de 1967, a las 10 ho-
ras.-

ARTICULO 3°.- El Banco tendrá a su cargo todos los gastos que ori-
----- gine el remate, con excepción de la publicidad, la
que deberá ser abonada por la Municipalidad.-

ARTICULO 4°.- El Banco Municipal percibirá como retribución el /
----- DIEZ POR CIENTO (10%) a cargo del comprador sobre /
el precio de venta en el acto de la subasta.-

ARTICULO 5°.- La seña en efectivo que el pliego de condiciones es
----- tablezca será entregada por el comprador en el acto
de la subasta al Banco Municipal de La Plata.-

ARTICULO 6°.- Si una o más operaciones se anularán, por no inte-
----- grar los compradores el saldo del precio en la for-
ma y condiciones que se establezcan en el pliego respectivo, la /
comisión percibida por el Banco respecto a éstas operaciones, se /
considerará irrevocable.-

ARTICULO 7°.- Si una o más operaciones no fueran aprobadas por el
----- D.E., el Banco devolverá la comisión correspondien-
te a las mismas.-

ARTICULO 8°.- La exhibición previa de los materiales a subastarse
----- se efectuará en las instalaciones de la Dirección /
de Talleres de la Municipalidad de La Plata, situadas en calle /
526 entre 21 y 23 - La Plata, en horario de 7,30 a 12 horas.-

ARTICULO 9°.- La custodia de los materiales a subastarse, su des-
----- plazamiento, acondicionamiento, distribución en los
locales de exhibición y remate, así como su entrega a las perso-
nas que resultaren adjudicatorias, estará a cargo de la Dirección
de Talleres.-

////////// 2.-

////// 2.-

ARTICULO 10°.- Antes de comenzar la subasta el Banco Municipal de
----- berá hacer conocer a los interesados el Pliego de
Condiciones de venta a que se hace referencia en el artículo 1° /
del presente.-

ARTICULO 11°.- Publíquense los avisos respectivos en los Diarios
----- La Razón, Clarín, El Día y Boletín Oficial, por el
término de dos días.-

ARTICULO 12°.- Tomen nota el Banco Municipal, Contaduría General,
----- Dirección de Talleres, Dirección de Suministros y
Compras, Tesorería, y vuelva a la Institución nombrada en primer
término a sus efectos.-

FDO.: CNEL. (R.E.) FRANCO A. ICAZATTI - Intendente Municipal.-

FDO.: JORGE H. TITTARELLI - Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

b.b.